

Decisión Administrativa N° 209/2001

25 de Octubre de 2001

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 25 de Octubre de 2001

Boletín Oficial: 30 de Octubre de 2001

ASUNTO

Decisión Administrativa 209/2001 - Modificación de la Decisión Administrativa N° 1/2001 en la parte correspondiente a las contribuciones al Tesoro Nacional dispuestas por el artículo 39 de la Ley N° 25.401.

Cantidad de Artículos: 2

NOTA: La planilla Anexa no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

PRESUPUESTO NACIONAL-TESORO NACIONAL

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2001 aprobado por la Ley N° 25.401, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 9 de enero de 2001, y

Referencias Normativas:

- Ley N° 25401
- Decisión Administrativa N° 1/2001

Que el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 9 de enero de 2001, detalla por planilla anexa las contribuciones al TESORO NACIONAL dispuestas por el Artículo 39 de la Ley N° 25.401.

Que por la referida planilla se procedió a desagregar el importe de la contribución al TESORO NACIONAL de las Jurisdicciones de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, habiéndose omitido la incorporación de la contribución del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES originada en la nueva estimación de recursos a que alude el Artículo 69 de la Ley N° 25.401.

Que resulta necesario modificar la planilla mencionada para adecuarla a los importes previstos en el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2001.

Que la medida que se dicta encuentra sustento legal en los Arts. 16, 39, 69 y 114 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

- Constitución Nacional Art. 100 (CONSTITUCION NACIONAL)
- Ley N° 25401

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1° - Sustitúyese la Planilla Anexa al Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 1 del 9 de enero de 2001, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Textos Relacionados:

Decisión Administrativa N° 1/2001 Artículo N° 2 (Planilla Anexa al artículo 2° sustituida)

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Chrystian G. Colombo - Domingo F. Cavallo